

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 516-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 22 de Octubre del 2003

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud es un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Salud, y goza de personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía técnica y de gestión económica, financiera y administrativa, conforme lo prescribe el artículo 2° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA. Asimismo, el artículo 12° inciso c) del citado cuerpo normativo dispone que corresponde al Jefe del Instituto Nacional de Salud la responsabilidad de representar a esta Entidad ante los sectores públicos y privados de nivel nacional e internacional;

Que, según lo señalado en el artículo 72° numeral 72.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan;

Que, de conformidad con el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA, corresponde a la Oficina General de Administración la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros, en ese sentido, resulta coherente que ciertas gestiones que realiza el Instituto Nacional de Salud con entidades del Sector Público o del Sector Privado sean realizadas y tramitadas por esta Oficina General en representación del Instituto Nacional de Salud;

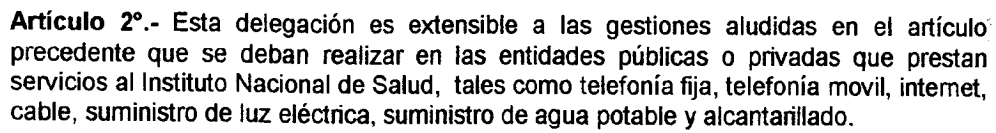
En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la **DELEGACIÓN** al Director General de Administración para representar al Instituto Nacional de Salud en todo tipo de trámite, acciones, recursos impugnativos, solicitudes, oposiciones, tachas y actuaciones ante toda entidad pública que tenga la calidad de ente recaudador de tributos (SUNAT, ADUANAS y municipalidades), así a toda entidad pública o privada vinculada a la materia previsional (AFPs, ESSALUD y Oficina de Normalización Previsional - ONP).

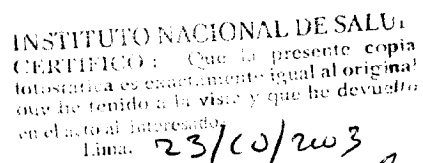
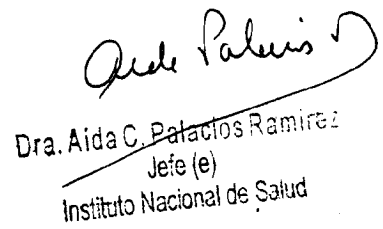
La delegación de facultades señalada en el párrafo anterior, se hará extensivo tanto a los actos ordinarios del Instituto Nacional de Salud, así como los relacionados al **PROYECTO VIGIA**.





Artículo 3º.- Remitir la presente resolución a los órganos e instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



ST. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
RUBEN RODRIGUEZ